

PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Casañal.



PRECIO DE SUSCRICIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (*Decreto de 28 de Noviembre de 1837*).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta* 1.º Julio 1886).

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

REALES DECRETOS.

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que, por haber sido elegido Diputado á Cortes, Me ha presentado don Enrique Fernández Peral del cargo de Gobernador civil de la provincia de Zaragoza; declarándole cesante con el haber que por clasificación le correspondía, y quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veintisiete de Junio de mil ochocientos ochenta y seis.—*María Cristina*.—El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Zaragoza á D. Domingo García, que desempeña igual cargo en la de Lérida.

Dado en Palacio á veintisiete de Junio de mil ochocientos ochenta y seis.—*María Cristina*.—El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

HABITANTES DE ESTA PROVINCIA:

Por el Real decreto que queda inserto, S. M. la Reina (q. D. g.) Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, se ha servido admitirme la dimisión que del cargo de Gobernador de esta provincia tuve el honor de presentar por haber sido elegido Diputado.

Al ausentarme de Zaragoza cumplo con el gratisimo deber de expresar, así á las autoridades como á los particulares, á las corporaciones como á la prensa, mi más profundo reconocimiento por la cooperación eficaz que en todos he encontrado para cumplir, de la mejor manera que me ha sido posible, el difícil cargo que el Gobierno se sirvió confiarme.

Abrigo la esperanza de haber cumplido en conciencia con mis deberes.

En el orden político, he procurado ser respetuoso con todas las opiniones en las di-

versas manifestaciones á que por la Ley tienen derecho los partidos, sin haber cohibido el de reunión y asociación de ninguno, ni haber entorpecido tampoco la libre emisión del pensamiento por medio de la prensa.

Verdad es, que ésta se ha conducido con la mesura y discreción característica de los escritores aragoneses, y que aquéllos se han mantenido dentro del límite prudente de sus derechos.

Y si en momentos dados las circunstancias me han obligado á adoptar medidas de carácter preventivo con individualidades de algún partido político, he procurado hacerlo, en el fondo, ateniéndome estrictamente á las formalidades de la ley, y en la forma, guardando á aquéllas las consideraciones compatibles con mis deberes.

En el orden administrativo, me cabe la satisfacción de que, á pesar de haberse hecho las elecciones generales de Diputados y Senadores, no he suspendido un solo Ayuntamiento, Alcalde ni Concejal; no he nombrado ni un solo Delegado, ni hecho uso del art. 22 de la ley Provincial, á cuya conducta atribuyo la paz, el orden y la tranquilidad con que tuvieron lugar aquéllas. Y si ha habido necesidad, por exigirlo así el cumplimiento de la ley, de reintegrar en sus puestos á algunos Ayuntamientos, he procurado hacerlo con fundamentos tan sólidos y legales, que mis resoluciones, publicadas en el periódico oficial, no han sido objeto de controversia por parte de nadie.

Ni he seguido ciegamente las indicaciones de mis amigos, ni me han impuesto las censuras de mis adversarios. He procurado atemperarme á la justicia y á la razón, sin desatender las razonables reclamaciones de unos, ni las fundadas observaciones de otros.

Hoy, que en la Cámara popular represento un Distrito que pertenece también á Aragón, os ofrezco mi concurso para secundar, en unión de los Diputados que ha elegido la provincia de Zaragoza, todos aquellos proyectos que tiendan á mejorar sus intereses locales y provinciales, en la seguridad de que me consideraré muy honrado con que aceptéis el ofrecimiento que noblemente os hago.

Zaragoza 3 de Julio de 1886.

Enrique Fernández.

CIRCULAR.

Nombrado por el Real decreto que antecede Gobernador civil de esta provincia, con esta fecha me he hecho cargo del mando de la misma, y lo hago público en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento general de las Autoridades y el de sus habitantes.

Zaragoza 2 de Julio de 1886.—El Gobernador, Domingo García.

SECCION PRIMERA.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Visto el informe de la Comisión para el estudio de las tarifas de ferrocarriles publicado en los números 212 al 219 de la *Gaceta de Madrid* correspondiente al año 1884, en cuya conclusión 33 se propone por unanimidad la conveniencia de tener presentes las diferentes reclamaciones dirigidas á este Ministerio acerca del material de tracción y transporte, y de que se haga uso en caso necesario de la facultad conferida en el párrafo segundo del art. 32 del reglamento vigente sobre policía de ferrocarriles:

Visto el art. 37 del pliego de condiciones generales aprobado en 15 de Febrero de 1856, en que se establece que el material de explotación será por lo menos el que como mínimo se fije en las condiciones particulares de la concesión:

Visto el párrafo segundo del art. 32 del reglamento vigente sobre policía de ferrocarriles, que declara que si el mejor servicio público hiciese necesario el aumento del material fijado como mínimo en los pliegos de condiciones particulares de cada concesión, este Ministerio, oídas las Empresas, adoptará para procurarlas las resoluciones oportunas:

Vista la propuesta formulada por los Sres. Vocales de la Comisión, en cumplimiento de lo preceptuado en el Real decreto fecha 11 del corriente mes:

Considerando que antes de adoptar resolución alguna para que el material de tracción y transporte de los ferrocarriles reciba en su caso el aumento que corresponda, según las necesidades del tráfico existentes, debe oírse á las Empresas concesionarias, según preceptúa el art. 32 anteriormente citado, y que es además conveniente tener á la vista los informes de las Inspecciones facultativa y Administrativa;

S. M. la Reina Regente, en nombre de su Augusto Hijo D. Alfonso III (Q. D. G.), ha tenido bien disponer:

1.º Las Empresas de ferrocarriles en explotación remitirán en término de 15 días á sus respectivas Inspecciones facultativa y administrativa un inventario del material de tracción y transporte que posean, clasificándolo bajo los tres conceptos de útil, en reparación ó inútil. Al remitir estos inventarios elevarán también un estado del movimiento de mercancías en 1885 en todas las líneas de su red, y expondrán cuanto crean conveniente respecto á ser

suficiente ó insuficiente el material inventariado para las necesidades del tráfico.

2.º Comprobados los inventarios y el movimiento de mercancías respectivamente por las Divisiones facultativas é inspecciones administrativas de ferrocarriles, con los datos que existan en sus respectivas oficinas, informarán en término de 15 días acerca de las diferencias que encuentren entre el total material poseído por las Empresas y el total que como minimum deban poseer con arreglo á las concesiones de las líneas que formen cada red, y acerca de si el material de tracción y transporte que posee cada Empresa concesionaria es ó no suficiente para las necesidades de su tráfico actual.

3.º Terminadas estas informaciones se dictarán por este Ministerio las disposiciones que procedan con arreglo á las facultades que le confiere el artículo 32 del reglamento de Policía de ferrocarriles, publicándose dichas disposiciones en la *Gaceta de Madrid* como resolución á las reclamaciones formuladas sobre el asunto.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 23 de Junio de 1886.—Montero Ríos.—Sr. Director general de Obras públicas.

(*Gaceta* 28 Junio 1886).

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

SECCIÓN DE FOMENTO.—*Montes.*

No habiendo producido resultado por falta de licitadores la subasta dispuesta para el arriendo de los pastos del monte Lográn en el pueblo de Pintano, se ha fijado el día 12 del mes actual, y hora de las ocho de su mañana, para que tenga lugar una segunda, bajo el mismo tipo de 100 pesetas y demás condiciones señaladas para la anterior.

El acto tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Alcalde, asistiendo el empleado del ramo que designe el Ingeniero Jefe de montes, y actuando el Secretario del Ayuntamiento.

No producirá efectos la subasta hasta tanto recaiga sobre la misma la aprobación de este Gobierno civil.

Zaragoza 2 de Julio de 1886.—El Gobernador, Enrique Fernández.

NEGOCIADO 2.º.—*Circular.*

Habiéndose fugado en 28 de Junio último del Manicomio de Nuestra Señora de Gracia el demente Francisco Vito Bueno y del Río, natural y vecino de Miranda de Arga, provincia de Navarra; los Agentes de mi Autoridad procederán á su captura para conducirlo á dicho Manicomio.

Señas de Francisco Vito Bueno y del Río.

Edad 27 años, estatura regular, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, boca regular, barba poca y rubia, color bueno; viste el traje de la Casa. Señas particulares, inútil del brazo izquierdo.

Zaragoza 2 de Julio de 1886.—El Gobernador, Enrique Fernández.

SECCION TERCERA.

CONTADURIA DE FONDOS PROVINCIALES.

CONTABILIDAD MUNICIPAL.

Los Ayuntamientos que no hayan recogido los libros Diarios-borradores y los modelos de balances mensuales, pueden servirse delegar persona que los reciba en el taller de encuadernación de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Zaragoza 30 de Junio de 1886.—El Contador de fondos provinciales, León de la Escosura.

SECCION QUINTA.

AYUNTAMIENTO DE LA S. H. CIUDAD DE ZARAGOZA.

Extractos de los acuerdos tomados por el excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza en las sesiones celebradas durante el mes de Abril de 1886.

Sesión del día 2.

Se aprobó el acta de la celebrada el 30 de Marzo último.

Quedó enterado el Ayuntamiento del oficio de la Junta local de primera enseñanza participando la toma de posesión de D.ª Maria Lafuente, de la Escuela de niñas del barrio de Monzalbarba.

Se facultó á la Sección primera para subarrendar un local destinado á Escuela en la calle de Palomar por no ser necesario para aquel objeto.

Se determinó relevar al Empresario del teatro Principal de la multa que se le impuso por haber faltado tres músicos á la orquesta en la noche del 5 de Marzo.

Se acordó que el Matadero de cerdos continúe abierto hasta el 15 de Mayo próximo.

Quedó desestimado el dictamen que obraba sobre la mesa proponiendo aumento de sueldo á los empleados de arbitrios y consumos que prestan el servicio en los felatos.

Fué excluido del alistamiento del actual reemplazo el mozo Ramón Borrnel, por corresponder al pueblo de Buesa.

Pasaron á las Secciones respectivas la instancia de los cabos de limpieza Ramón Jimeno y Francisco Oruña pidiendo aumento de jornal, y la de D. Miguel Madroñero, Secretario de la Alcaldía, ofreciendo la Memoria que ha escrito sobre los hechos llevados á cabo durante la pasada epidemia colérica.

Después de explicar los Sres. Concejales las mociones que tenían anunciadas se levantó la sesión.

Sesión del día 6.

Fué aprobada el acta de la del día 2.

Quedó el Ayuntamiento enterado del oficio en que el Sr. Alcalde participa que ha vuelto á encargarse del despacho y Presidencia del Ayuntamiento.

Se concedió licencia para obrar, á D. Dámaso Sinués en la casa núm. 2 de la calle de Barrio-verde, y á D. Rafael Esteban en la núm. 7 de la de Urrea.

Se autorizó á D. Regis Meric para colocar algunas pipas en la parte exterior de la fachada de la casa en que habita núm. 51 del paseo del Ebro; á D. Pascual Serrate para tomar el agua necesaria para la vaquería que tiene establecida á la entrada del camino de la Romareda, y á D. José Soto para colocar una tubería de hierro en la calle de Sobrarbe para conducir el agua á su casa núm. 24 de la misma calle desde la acequia llamada del Arrabal.

Fueron aprobadas las condiciones oportunas para la subasta de 3 000 metros de arista de piedra de Calatorao con destino á aceras.

Igualmente se aprobó un dictamen referente al cambio de toma de agua en las inmediaciones de la puerta del Carmen para el riego de los huertos de las calles de la Soberanía Nacional y del Hospital.

Fué nombrado Interventor de consumos y arbitrios D. Serafin Arnaldes y López.

Se autorizó á Juan Bielsa para poner en cultivo dos yermos del monte de Torrero.

Se acordó satisfacer á los cazadores de animales dañinos los premios por los capturados desde el 6 de Marzo próximo pasado.

Fué aprobado el informe que ha de darse en el expediente de alzada incoado por el Alcalde de El Burgo contra el acuerdo tomado por el Ayuntamiento declarando hallarse bien empadrouados en el barrio de la Cartuja los vecinos Pedro Beltrán y Valero Ferrer.

Se aprobó en principio un dictamen relativo á construcción de casas para obreros, pasando á las Secciones segunda y quinta para su estudio.

Se acordó remitir á informe de la Comisión respectiva una instancia de varios vecinos del barrio de Monzalbarba solicitando que el Ayuntamiento nombre un guarda rural para el cuidado de sus propiedades.

Después de anunciar algunas mociones los señores Concejales se levantó la sesión.

Sesión del día 9.

Leída el acta de la anterior se acordó aprobarla.

Quedó enterado el Ayuntamiento del oficio del Sr. Gobernador civil participando su salida para Madrid, y que queda encargado del mando de esta provincia el Sr. Presidente de la Diputación provincial D. Pedro Olleta.

Se resolvió pasar á la Sección primera el oficio de la Junta local de primera enseñanza, manifestando haber dado posesión á D. José Cortés del cargo de Maestro del barrio de la Cartuja-baja.

Fué aprobado el escrito del Sr. Síndico relativo á que en el primer alistamiento sea incluido Clemente Campillo.

Quedó enterado el Ayuntamiento del informe de

la Sección primera dando cuenta de la sentencia recaída en el pleito que con D. Tomás Borgas seguía la Corporación sobre los antiguos locales de las carnicerías de la plazuela de Santa Marta.

Se aprobó la distribución de los fondos recaudados en el mes de Marzo.

Se acordó satisfacer la parte que á la Corporación toca de los gastos ocasionados por la exequias de S. M. el Rey D. Alfonso XII, que tuvieron lugar en el templo de Ntra. Sra. del Pilar.

Fué aprobado un escrito del Sr. Alcalde proponiendo la incautación inmediata del trozo de carretera de esta ciudad á Castellón, comprendido entre el puente llamado de San José y la Estación del ferrocarril á Val de Zafán.

Se concedió licencia para obrar, á D. Felipe Securún en la casa núm. 21 de la calle de las Escuelas Pias; á D. Domingo Royo en la núm. 93 de la de Pignatelli; á D. Victoriano Ortiz en la casa número 10 de la calle de la Escopetería, y á D. Tomás Iguacel y D. José Aragüés para tomar de la cañería general el agua necesaria á las obras de edificación de la casa núm. 18 de la calle del Temple.

Se autorizó á la Sección segunda para la venta de los efectos que existen en el almacén, procedentes del derribo de varias casas expropiadas.

Se concedió á D. Juan Alfonso depósito de aceite de linaza y otros productos en sus almacenes de la calle de Goya, números 8 y 10.

Después de anunciar los Sres. Concejales algunas mociones se levantó la sesión.

Sesión del día 13.

Fué aprobada el acta de la del día 9.

Se enteró el Ayuntamiento del oficio en que el Sr. D. Pedro Olleta participa haberse encargado interinamente, y durante la ausencia del Sr. Gobernador, del mando de la provincia, ofreciendo su cooperación en cuanto se relacione con el servicio público.

A la Sección primera, á efectos procedentes, pasó la Real orden del Ministerio de la Gobernación, dictando reglas para el empleo de las cantidades del 80 por 100 de Propios de los pueblos en obras de utilidad pública.

Se aprobó la lista de la Compañía de ópera Italiana que ha de actuar en el teatro Principal en la temporada próxima.

Fué admitida la renuncia que del cargo de Concejál tenía hecha D. Esteban Montiel.

Se autorizó á D. Sebastián Costa para obrar en la casa núm. 36 de la calle del Azoque, y á D. Juan Bragulat para tomar de la cañería general el agua necesaria con destino á su fábrica de gaseosas que tiene establecida junto al núm. 5 de la calle de San Diego.

Fué aprobada la nueva tarifa para las concesiones de agua.

Se nombró á D. Manuel Villacampa delineante de la Oficina de obras municipales.

Se aprobó el abono á los Sres. Escudero hermanos de cierta cantidad, satisfecha por introducciones de carbón mineral; la trasferencia de 2.000 pesetas del capítulo 8.º, art. 3.º, al capítulo 3.º, art. 4.º, del presupuesto, y la providencia para que una vez terminada la desecación del terreno pantanoso de

las balsas del Ebro Viejo, sean llevados los escombros al camino que desde la carretera de Castellón conduce á la Granja modelo, á fin de mejorar la nivelación y condiciones de dicho camino.

Se facultó á la Sección quinta para subastar el servicio de colocación de dos lanchas en el Postigo de San Idefonso, para el paso de personas, durante la próxima temporada de verano.

Se autorizó á varios vecinos del barrio de Juslibol, que lo tenían solicitado, para construir y dedicar á viviendas algunas cuevas en la parte de monte común que existe á la derecha del camino que conduce á dicho barrio.

Se acordó la recomposición de una alcantarilla en el camino y calle de San Juan de Mozarrifar.

Después de explanar los Sres. Concejales algunas mociones y anunciar otras se levantó la sesión.

Sesión del día 16.

Se aprobó el acta de la del día 13.

Quedó enterado el Ayuntamiento de un oficio del Sr. Gobernador participando su regreso á esta ciudad, y que se ha encargado nuevamente del mando civil de la provincia.

Acordó el Ayuntamiento asistir á la procesión del Santo Entierro el día de Viernes Santo 23 del actual.

A la Sección quinta pasó el escrito de D. Benito Beriz y hermanos, reclamando cierta cantidad que les adeuda la Corporación, y á la primera un dictamen de la segunda relativo á una instancia en que D.^a Mercedes Rebuerto pide el cumplimiento de lo pactado sobre indemnización de perjuicios en una casa de su propiedad.

Se acordó el pago de la cantidad á que asciende una cuenta de los Sres. Pardo, por licores y vinos suministrados á los Hospitales de coléricos durante la epidemia.

Quedó enterado el Ayuntamiento de los inconvenientes que se ofrecen para verificar el ensanche de las calles del Cuatro de Agosto y de Cinegio.

Se determinó socorrer á María Esteban con una mensualidad del jornal que como bombero disfrutaba su difunto esposo Vicente Lahoz.

Se acordó el abono á D. Francisco Rabal del importe de unas papeletas sobrantes, adquiridas para la introducción de la uva.

Fué desestimada la pretensión de D. Manuel Pérez, que pedía se aplicasen á su industria los beneficios del Real decreto é instrucción de 16 de Junio de 1885.

Resolvió la Corporación alzarse del fallo dictado por el Ministerio de Hacienda en cierto expediente de defraudación de consumos en que la Junta administrativa y Delegación de Hacienda de la provincia habían condenado al pago de dobles derechos y multa al denunciado.

Quedó sobre la mesa el dictamen que propone la reforma del capítulo 18 del reglamento del personal de consumos, y desestimado el recurso de D. Florentín Biel, relativo á estar mal hecho el pago del adeudo de cierta cantidad de tocino.

Se concedió aumento en el haber que perciben Francisco Gil y Manuel Escudero, mozos descargadores en los muelles de la Administración de consumos.

Se acordó elevar una exposición al Sr. Director general de Agricultura para que gestione la nulidad del proyecto de aumento de derechos de importación de vinos españoles en Francia; remitir al Sr. Gobernador, informado por la Municipalidad, el expediente por el que D.^a Josefa Cartié pide sea declarada colonia agrícola su finca llamada el «Soto», sita en el término de Urdán, y pasar á las Secciones correspondientes las siguientes instancias: una de José Uriza, reclamando contra el arbitrio que se le exige por la venta de carbón con carro por las calles de la ciudad; otra de la Superiora de las Madres Oblatas solicitando algunos recursos pecuniarios para ayudar á levantar una Casa-Asilo, y otra de la Asociación de ganaderos suplicando no se le exija mayor cantidad por el aprovechamiento de pastos que lo que actualmente paga.

Con lo que se levantó la sesión.

Sesiones extraordinarias de los días 17 y 19.

Se procedió á la discusión y aprobación del presupuesto de 1886-87.

Y no habiéndose terminado se acordó continuarla el día 21, con lo que se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 20.

Fueron aprobadas las actas de las de los días 16, 17 y 19.

Se acordó el pago de la cantidad á que asciende el importe de un pequeño obsequio que el Ayuntamiento hizo á D.^a Natividad Martínez en prueba de gratitud por la función que le dedicó en el teatro Principal.

A la Comisión de distribución de fondos se remitió el oficio del Sr. Administrador de Propiedades é Impuestos reclamando unas certificaciones del 20 por 100 de productos de las rentas de propios y comunes del actual año económico.

Se acordó dar las gracias á D. Vicente Santandreu por sus ofrecimientos á la Corporación en el cargo de Vicecónsul de Portugal.

Se aprobó la reforma del capítulo 18 del reglamento del personal del ramo de consumos.

Quedó sobre la mesa el dictamen proponiendo la forma de establecer la asistencia Médico farmacéutica y creación de dos Casas de Socorro en esta ciudad.

Se concedió licencia para obrar, á D. Bruno Gorriz en el solar que posee en la calle de San Miguel entre las números 12 y 14, y á D. Domingo Ripol en la casa núm. 46 de la calle del Azoque.

Quedó sobre la mesa un dictamen relativo á la mejora de ensanche de la calle de D. Jaime I.

Fué aprobado el convenio celebrado con D. Millán Solonas, por el cual cede para el ensanche de la vía pública su casa núm. 19 de la calle de la Democracia.

Se concedió autorización á D. Mariano Perales para establecer en su calidad de cosechero un depósito de aceite en la casa núm. 13 de la calle del Portillo, y á D. Ricardo Larrosa un almacén de sal en la de Sobrarbe, núm. 8.

A la Sección primera pasó la instancia de D. Salvador Forcada reclamando contra dos multas que le impuso el Sr. Teniente de Alcalde del distrito de San Pablo.

Después de explanar los Sres. Concejales algunas mociones y anunciar otras se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 21.

Se continuó la discusión y aprobación del presupuesto de 1886-87, y terminado que fué se acordó exponerlo al público por término de 15 días. Con lo que se levantó la sesión.

Sesión del día 24.

Se aprobaron las actas de los días 20 y 21. A la Comisión de distribución de fondos se acordó pasar la circular del Sr. Gobernador civil ordenando la entrega de lo que los Ayuntamientos adeudan por contingente provincial. Se concedió licencia para obrar, á D.^a Antonia Beguería en su finca denominada Huerta de Santa Engracia; á D. Juan Lorente en la casa núm. 35 de la calle de Agustina de Aragón, y á D. Félix Ainsa en la núm. 40 de la calle de Villacampa.

Fué aprobado el anuncio publicado por la Alcaldía para la venta de varios montones de estiércol. A las Secciones correspondientes pasaron las instancias de la Superior del Asilo de las Hermanitas de los pobres pidiendo se la dispense de los derechos de consumos por la entrada de maderos y cañizos para las obras de dicho Asilo, y la de don Blas Sánchez para que se le abone el importe de las recetas que suministró á los enfermos pobres durante la pasada epidemia.

Después de explanar los Sres. Concejales las mociones que tenían anunciadas se levantó la sesión

Sesión del día 27.

Se aprobó el acta de la del día 24. Se nombró al Sr. Concejál y Teniente de Alcalde

D. Justo Almerge para formar parte de la Junta directiva del certamen que ha de celebrarse en la Diputación, á fin de discutir los sistemas que se crean más acertados para combatir la plaga de los viñedos denominada Peronóspora ó Mildew.

Volvió á la Sección segunda el dictamen que se hallaba sobre la mesa relativo á los inconvenientes que hoy existen para verificar el ensanche de la calle de D. Jaime I.

Se aprobó el convenio celebrado con D. Esteban Alejandro Sala, como representante de su señora madre, cediendo al Municipio la casa núm. 65 de la calle de la Manifestación para el ensanche de esta vía.

Se anunciaron algunas mociones por los señores Concejales y se levantó la sesión.

Sesión del día 30.

Se aprobó el acta de la del día 27.

A la Sección segunda pasó la circular del Ministerio de la Gobernación dictando reglas de higiene y sanidad para el caso de que en el corriente año aparezca nuevamente el cólera morbo asiático.

Se acordó que el Ayuntamiento asista á la rogativa que, con motivo de haber entrado S. M. la Reina Regente en el noveno mes de su embarazo, ha de verificarse el domingo 2 de Mayo.

Se determinó que vuelva á la Comisión el asunto referente al establecimiento de la asistencia Médico-farmacéutica en la ciudad y sus afueras.

Fué aprobada la subasta celebrada adjudicando el servicio de colocación de dos lanchas en el río Ebro, para el paso de personas durante la próxima temporada de verano, á Antonio Mar y Mariano Bernués.

Explanadas las mociones que había anunciadas se levantó la sesión.

DISTRITO MILITAR DE ARAGON.

PRESUPUESTO DE 1885-86.

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS MILITARES DE ZARAGOZA.

MES DE JUNIO DE 1886.

NOTA de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la 2.^a y 3.^a decenas del mes actual.

DÍA.	CANTIDAD.				ARTÍCULOS ADQUIRIDOS.		PRECIO. Pesetas. Cs.
	Quintales métricos	Kilogramos.	Hectols.	Litros.	NOMBRE.	CLASE.	
18	50	»	»	»	Harina.....	De flor.....	36 »
26	»	»	2.400	»	Cebada.....	Gruesa, limpia y sin arista.	11'40
1 al 30	2.500	»	»	»	Paja.....	De trigo y cebada.....	3'50

Zaragoza 30 de Junio de 1886.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, Pascual Royo.— El Administrador, Santiago Torrijo.

SECCION SEXTA.

No habiendo producido efecto la primera subasta para el cupo de consumos de este pueblo del año económico de 1886-87, se anuncia por otra segunda que tendrá lugar en la Sala Consistorial del mismo el día 6 de Julio próximo, á las diez de su mañana, con arreglo al pliego de condiciones que rigió para la primera.

Torrallvilla 30 de Junio de 1886.—El Alcalde, Nicolás Pérez.

No habiendo tenido efecto la subasta celebrada en este pueblo para el arriendo á venta libre de las especies de consumos para el año 1886-87, se procederá á otra segunda que tendrá lugar el día 11 de Julio próximo viniente, á las once de su mañana, en la Casa Consistorial, y bajo las bases que constan en el expediente que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Purroy 30 de Junio de 1886.—El Alcalde, de su orden, Antonio Marín, Secretario.

El repartimiento de la contribución territorial para el año 1886-87, correspondiente á este pueblo, se hallará de manifiesto por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento.

Purroy 30 de Junio de 1886.—El Alcalde, de su orden, Antonio Marín, Secretario.

Cumpliendo con lo mandado por el Sr. Administrador de Propiedades é Impuestos de esta provincia, y en conformidad á lo que dispone el art. 234 del reglamento, se anuncia una segunda y última subasta que tendrá lugar el día 9 de Julio, y hora de las ocho á diez de la mañana, en la Casa Consistorial para el arriendo á venta libre de los derechos de consumos para el año 1886-87, sirviendo de tipo para ella las dos terceras partes del fijado en la primera, bajo el pliego de condiciones que rigió para aquélla que estará de manifiesto en aquel acto.

Nonaspe 30 de Junio de 1886.—El Alcalde, Matías Latogeta.

El reparto de la contribución territorial, cultivo y ganadería, y el apéndice al amillaramiento correspondiente al año de 1886-87, se hallará de manifiesto los días no feriados en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días, durante los cuales los contribuyentes comprendidos en el mismo presentarán las reclamaciones que estimen oportunas.

Nonaspe 30 de Junio de 1886.—El Alcalde, Matías Latogeta.

El repartimiento de la contribución territorial de este pueblo, formado para el año económico de 1886 á 87, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde el día 2 del próximo Julio al 9 del mismo ambos inclusive, para que durante dicho término puedan examinarlo los contribuyentes y reclamar si se creyesen agraviados.

Pinseque 30 de Junio de 1886.—El Alcalde ejerciente, Domingo Mendez.

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y por término de 15 días, se hallará de manifiesto el repartimiento de la contribución territorial de 1886 á 87, correspondiente á este pueblo, á contar desde el en que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El Busto 24 de Junio de 1886.—El Alcalde, por su mandado, Fidel Sánchez, Secretario.

El repartimiento de la contribución territorial de este pueblo, para el año económico de 1886-87, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para las reclamaciones que se presenten; pasado dicho tiempo no se admitirá ninguna.

Artieda 28 de Junio de 1886.—El Alcalde, Juan Vicente.

El repartimiento de la contribución territorial de este pueblo, para el año económico actual de 1886 á 87, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, durante cuyo plazo podrán los contribuyentes examinarlo y hacer las reclamaciones que crean convenientes.

Paracuellos de la Ribera 1.º de Julio de 1886.—El Alcalde, Pedro Liñan.

El reparto de la contribución territorial de este pueblo, con su apéndice, se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación por término de ocho días, durante los cuales se admitirán reclamaciones.

Perdiguera 30 de Junio 1886.—El Alcalde, Eusebio Aznar.—P. A. de la J. P., Agustín López, Secretario.

SECCION SETIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar.

D. Rafael Marqueta, Juez municipal del distrito del Pilar de Zaragoza, ejerciente la jurisdicción del de instrucción por indisposición del propietario:

Por el presente tercer edicto se cita, llama y emplaza á cuantos se crean con derecho á los bienes relictos al fallecimiento de Maria Rosaens Valmaseda, ocurrido en esta ciudad el día 9 de Enero último, la cual era natural de Cosera, provincia de Logroño, soltera, de unos 42 años de edad, para que en el término de dos meses, contados desde su inserción en los Boletines oficiales de esta provincia y de la de Logroño, comparezcan á deducirlo en forma ante este Juzgado; bajo apercibimiento de tenerse por vacante la herencia si nadie la solicitare.

Dado en Zaragoza á 1.º de Julio de 1886.—Rafael Marqueta.—D. S. O., José Ara.

JUZGADO MUNICIPAL DEL PILAR.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 3.^a decena de Junio de 1886.

DIAS.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						TOTAL DE AMBAS CLA- SES.		
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			TOTAL de vivos.	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			TOTAL de muertos.	
	Varones...	Hembras..	Total.....	Varones...	Hembras..	Total.....		Varones...	Hembras..	Total.....	Varones...	Hembras..			Total.....
21...	3	1	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	4
22...	1	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
23...	2	3	5	»	»	»	5	»	»	»	»	»	»	»	5
24...	»	»	»	»	1	1	1	»	»	»	»	»	»	»	1
25...	4	1	5	»	»	»	5	»	»	»	»	»	»	»	5
26...	2	2	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	4
27...	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
28...	2	2	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	4
29...	1	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
30...	1	»	1	1	»	1	2	»	»	»	»	»	»	»	2
	16	9	25	1	1	2	27	»	»	»	»	»	»	»	27

Zaragoza 1.º de Julio de 1886.—El Juez municipal suplente, Rafael Villabona.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado municipal del Pilar durante la 3.^a decena de Junio de 1886, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DIAS	FALLECIDOS.								TOTAL GENERAL.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Vindos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
21...	»	1	»	1	1	»	1	2	3
22...	»	»	»	»	»	»	»	»	»
23...	1	»	»	1	1	»	1	2	3
24...	1	»	»	1	1	»	»	1	2
25...	1	»	»	1	»	»	»	»	1
26...	1	»	1	2	1	»	»	1	3
27...	»	»	»	»	»	1	»	1	1
28...	1	»	»	1	1	»	»	1	2
29...	»	»	»	»	»	1	1	2	2
30...	2	»	»	2	1	»	1	2	4
	7	1	1	9	6	2	4	12	21

Zaragoza 1.º de Julio de 1886.—El Juez municipal suplente, Rafael Villabona.